Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 395

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 34/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS" ID. N° 436.132.———————————————

Asunción, 10 de setiembre de 2024.-

VISTO: *La Resolución N° 766 de fecha 23 de noviembre de 2023, por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2023 "Mantenimiento y Reparaciones Edilicias" ID. N° 436.132, que deriva en el Contrato N° 34/2023, el Memorándum D.A. N° 352 de fecha 28 de agosto de 2024, donde se solicita la ampliación del Contrato N° 34/2023, el CDP N° 87/2024, el Dictamen AJ N° 494 de fecha 06 de setiembre de 2024, el Dictamen DOC N° 30 de fecha 10 de setiembre de 2024, el Memorándum DOC N° 233 de fecha 10 de setiembre de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones firmado por la Abog. Maria Liz Adorno y la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de Administración y Finanzas remitiendo los antecedentes a la Secretaria General; y———————————————————*

CONSIDERANDO: *el pedido de ampliación del Contrato N° 34/2023, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2023 "Mantenimiento y Reparaciones Edilicias" ID. N° 436.132.*

Que, a través del Dictamen AJ N° 494 de fecha 06 de setiembre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica se menciona que: "Que, analizadas las documentaciones presentadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y elevadas por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando las justificaciones técnicas y legales requeridas en las normas vigentes que rigen en la materia, a fin de realizar el acto administrativo citado, ésta Dirección Jurídica no opone objeciones para proseguir con los trámites correspondientes, a fin de obtener la ampliación ut supra mencionado". (Sic).———————————

Que, el Dictamen DOC N° 30 de fecha 10 de setiembre de 2024, menciona que: En virtud al Art.9° inc. b de la Resolución DNCP N° 4400 de fecha 24 de noviembre de 2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020" la cual menciona que: "... b- La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. Al respecto, el proceso de adjudicación que derivo en el Contrato N° 34/2023 fue establecido un monto mínimo de Gs. 515.000.000 (Guaraníes quinientos quince millones) y un monto máximo de Gs. 1.030.000.000 (Guaraníes mil treinta millones); por lo que el monto solicitado de ampliación del Contrato N° 34/2023 que es de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) no supera el 20% del monto máximo mencionado anteriormente. Que, conforme a lo expuesto por la Dirección Administrativa se requiere ampliar el Contrato N° 34/2023 suscrito con la firma D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. por el monto de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones),ya que el mismo no cuenta con saldo suficiente para realizar los trabajos de reparaciones que urgen a la institución, específicamente de la Oficina Regional de Pesca – PILAR. Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4400/2022 y en la Ley N° 2051/03, se recomienda elevar los antecedentes para conocimiento y posterior emisión por parte de la Máxima Autoridad, de la Resolución de ampliación, así como la formalización de la Adenda correspondiente". (Sic).———————————————————

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 10 SEP 2024

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 395

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 34/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS" ID. N° 436.132.

Que, el Articulo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar el monto del contrato con la firma D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. por el monto de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas la resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, la Ley N° 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 02 Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 10 SEP 2024

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 395

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 34/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS" ID. N° 436.132.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;*

EL MINISTRO DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

Art.1° ***APROBAR LA AMPLIACION** del Contrato N° 34/2023 suscripto con la firma D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L., por el monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) conforme consideraciones expuestas.*

Art. 2° ***ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente resolución.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 10 SEP 2024